



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

DECRETO.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Vista la celebración de Pleno extraordinario, en fecha 14 de julio de 2025, para la elección de nuevo Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, ante la vacante de titular tras la renuncia presentada al cargo por el anterior Alcalde-Presidente.

Considerando lo dispuesto en los artículos en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 33 y 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, artículo 22 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 46 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículos 35 y 36 del Reglamento Orgánico Municipal.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación anteriormente mencionada,
RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar y designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Antonio Manuel Santana Yanes.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Manuel González Gómez.
- Tercer Teniente de Alcalde: Doña Antonia María Acosta Pérez.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a esta para el ejercicio de sus atribuciones y auxiliar al Alcalde en su función ejecutiva, desempeñando las funciones que mediante delegación les otorgue.

Salvo los supuestos de urgencia o emergencia, los Tenientes de Alcalde que ocupen la Alcaldía por vacante, enfermedad o ausencias transitorias habrán de limitar sus funciones a la gestión ordinaria de los asuntos de competencia del Alcalde, no pudiendo en el ejercicio de éstas comprometer las decisiones que haya adoptado el titular de la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones y de las funciones que como delegado pudieran ostentar, conforme establece el artículo 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias.





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa de oposición a la misma en el plazo de tres días hábiles; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma.

**EL ALCALDE,
Fdo.: David Ruiz Álvarez**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

